



Ciudad de Panamá, 21 de septiembre de 2022

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Respetado Ing. Domínguez:

Por este medio le enviamos un cordial saludo y deseos de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones en el Ministerio de Ambiente.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y en el Artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 le adjunto el **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS ÁCIDO-PLOMO"**, el cual fue publicado a través de un diario de circulación nacional **"LA PRENSA"** los días lunes 1 y jueves 4 de agosto de 2022.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente me suscribo de usted,

Atentamente,

  
ROHIT KUMAR KOTHARI  
Representante legal  
IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A.  
RUC 155712920-2-2021 DIA 09/06/2022

P.D. adjuntamos los recortes de periódico de cada día de publicación.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	23/9/2022
Hora:	3:25 pm



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMER AVISO

La empresa IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, **CATEGORÍA II** denominado:

**Nombre del Proyecto:** “PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS ÁCIDO-PLOMO”.

**Promotor:** IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A.

**Localización:** Se encuentra ubicado en la Zona Procesadora PANEXPORT, Ojo de Agua, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

### **Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la instalación de una planta procesadora de baterías de automóviles usadas (ácido-polo) del tipo trituradora/separadora destinado a la realización de actividades para la separación mecánica de todos sus componentes en un área que ocupa un superficie de 2,240 m<sup>2</sup> de la Finca Folio Real N° 163460, la misma en una galera cerrada construida (específicamente lote 13) y que abarca un área de construcción total de Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (1,120.82 m<sup>2</sup>). El lugar se encuentra ubicado dentro de un área o zona de USO INDUSTRIAL (I) del complejo industrial Zona Franca Panexport. Esta galera cerrada, contará con secciones en donde se ubicará la oficina administrativa, sala de reuniones, comedor; y además el resto del área se destinará al área de manejo de baterías, área de almacenaje temporal, sección de triturado y separación de componentes, almacenaje de subproductos, entrada de las baterías y baños, vestidores. En el área abierta, se ubican los estacionamientos de vehículos que se encuentran actualmente frente a la galera, así como de la entrada de los vehículos de carga que entregarán a la galera las baterías para su procesamiento. Cabe señalar que en esta infraestructura no se realizarán procesos industriales de procesamiento de los subproductos obtenidos de las baterías.

### **Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:**

**Impactos negativos:** durante la fase de construcción/adecuación se generarán los siguientes: accidentes laborales (derrames, quemaduras, explosiones, entre otros), riesgos a la salud de los trabajadores (contaminación, inhalación, ingestión), accidentes de tránsito a lo interno y externo de la galera, liberación de partículas y polvo contaminante al aire durante el proceso de triturado y traslado por la banda transportadora.

- Generación de gases y/o vapores tóxicos (electrolito-ácido sulfúrico y plomo), generación de ruido dentro y fuera de la galera por la maquinaria, equipos y vehículos de la empresa, generación de basura y residuos domésticos, generación de aguas residuales, contaminación por electrolito y partículas de plomo en el suelo dentro y fuera de la galera, afectación a la diversidad biológica de los cuerpos de aguas naturales de los alrededores (río Matías Hernández) y de la fauna terrestre, alteración probable de la calidad de agua de consumo de la galera, contaminación de las aguas superficiales de los alrededores (electrolito y metales/plomo) por derrames y que incidan en los mismos por la escorrentía (Río Matías Hernández).

**Impactos positivos:** se harán presentes durante la etapa de construcción/adecuación y operación del proyecto: generación de empleos, pagos de impuestos municipales, mejoras en la economía local y regional.

### **Medidas de Mitigación:**

- Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos lo más rápido posible en el vertedero municipal de Panamá.
- Establecer un plan de gestión de seguridad, salud y riesgos laborales, con el fin de identificar los riesgos derivados de sus procesos internos e implementar soluciones preventivas.
- En caso de inhalación (vapores) de electrolito, se debe trasladar al afectado a un sitio con air fresco si se le dificulta la respiración suministrar oxígeno o solicitar ayuda médica. En caso de inhalación de compuestos de plomo, se debe retirar al afectado de la fuente de exposición; deberá hacer gárgaras, lavar nariz y labios, solicitar atención médica.
- En caso de ingestión de electrolito, el afectado deberá tomar abundante agua no inducir vómito, buscar atención médica. Ingestión de compuestos de plomo debe buscarse atención médica.
- En caso de contacto en la piel por electrolito, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos; debe retirarse la ropa contaminada. Compuestos de plomo, el afectado se deberá lavar con agua y jabón.
- En caso de contacto en los ojos con electrolito y compuestos de plomo, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos, deberá buscar atención médica.

- Lavarse las manos previo al consumo de los alimentos en las jornadas de almuerzo o cuando se vaya a consumir luego de realizar trabajos dentro de las áreas de procesamiento.
- Limpiar (con aspiradoras manuales) y cambiarse la ropa de trabajo una vez culminada las actividades de trabajo del día previo a la salida de la galera.
- Ducharse (primordialmente) y lavarse a diario al término del turno previo a la salida de la galera y antes de ir a los hogares por parte de los colaboradores.
- Los colaboradores deben acogerse a un programa de monitoreo médico y biológico para evaluar su salud ayudando así a prevenir una exposición innecesaria y los efectos adversos a largo plazo en la salud relacionados con el entorno laboral.
- Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores de acuerdo con la actividad que ejecutan y se exigirá el uso de máscaras o respiradores con filtro (media cara y cara completa), cascós, gafas de seguridad o anteojos con ventilación, guantes (de nitrilo y resistentes a productos químicos), protección auditiva, indumentaria o trajes tipo Tyvek con recubrimiento resistente a sustancias químicas, botas de seguridad, cubre calzados desechables principalmente durante la manipulación de las sustancias líquidas (electrolito) y manejo de los residuos de plomo embalados.
- Contar con un programa de contingencia adecuado a las situaciones que se presenten dentro y fuera de la galera.
- Contar con un sistema de ventilación con filtros (tela o mangas) para contener posibles materiales particulados y que incidan en las afueras de la galera.
- Asegurarse de que los captadores de polvo (tela o mangas) funcionen adecuadamente para evitar que escapen humos o polvo al ambiente.
- Realizar actividades de limpieza en zonas de trabajo directo y almacenaje mediante lavado húmedo o aspiradores especiales, no barrer en seco.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMO AVISO

La empresa IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II denominado:

**Nombre del Proyecto:** “PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS ÁCIDO-PLOMO”.

**Promotor:** IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A.

**Localización:** Se encuentra ubicado en la Zona Procesadora PANEXPORT, Ojo de Agua, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

### Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de una planta procesadora de baterías de automóviles usadas (ácido-polo) del tipo trituradora/separadora destinado a la realización de actividades para la separación mecánica de todos sus componentes en un área que ocupa un superficie de 2,240 m<sup>2</sup> de la Finca Folio Real N° 163460, la misma en una galera cerrada construida (específicamente lote 13) y que abarca un área de construcción total de Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (1,120.82 m<sup>2</sup>). El lugar se encuentra ubicado dentro de un área o zona de USO INDUSTRIAL (I) del complejo industrial Zona Franca Panexport. Esta galera cerrada, contará con secciones en donde se ubicará la oficina administrativa, sala de reuniones, comedor; y además el resto del área se destinará al área de manejo de baterías, área de almacenaje temporal, sección de triturado y separación de componentes, almacenaje de subproductos, entrada de las baterías y baños, vestidores. En el área abierta, se ubican los estacionamientos de vehículos que se encuentran actualmente frente a la galera, así como de la entrada de los vehículos de carga que entregarán a la galera las baterías para su procesamiento. Cabe señalar que en esta infraestructura no se realizarán procesos industriales de procesamiento de los subproductos obtenidos de las baterías.

### Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

**Impactos negativos:** durante la fase de construcción/adecuación se generarán los siguientes: accidentes laborales (derrames, quemaduras, explosiones, entre otros), riesgos a la salud de los trabajadores (contaminación, inhalación, ingestión), accidentes de tránsito a lo interno y externo de la galera, liberación de partículas y polvo contaminante al aire durante el proceso de triturado y traslado por la banda transportadora.

- Generación de gases y/o vapores tóxicos (electrolito-ácido sulfúrico y plomo), generación de ruido dentro y fuera de la galera por la maquinaria, equipos y vehículos de la empresa, generación de basura y residuos domésticos, generación de aguas residuales, contaminación por electrolito y partículas de plomo en el suelo dentro y fuera de la galera, afectación a la diversidad biológica de los cuerpos de aguas naturales de los alrededores (río Matías Hernández) y de la fauna terrestre, alteración probable de la calidad de agua de consumo de la galera, contaminación de las aguas superficiales de los alrededores (electrolito y metales/plomo) por derrames y que incidan en los mismos por la escorrentía (Río Matías Hernández).

**Impactos positivos:** se harán presentes durante la etapa de construcción/adecuación y operación del proyecto: generación de empleos, pagos de impuestos municipales, mejoras en la economía local y regional.

### Medidas de Mitigación:

- Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos lo más rápido posible en el vertedero municipal de Panamá.
- Establecer un plan de gestión de seguridad, salud y riesgos laborales, con el fin de identificar los riesgos derivados de sus procesos internos e implementar soluciones preventivas.
- En caso de inhalación (vapores) de electrolito, se debe trasladar al afectado a un sitio con air fresco si se le dificulta la respiración suministrar oxígeno o solicitar ayuda médica. En caso de inhalación de compuestos de plomo, se debe retirar al afectado de la fuente de exposición; deberá hacer gárgaras, lavar nariz y labios, solicitar atención médica.
- En caso de ingestión de electrolito, el afectado deberá tomar abundante agua no inducir vómito, buscar atención médica. Ingestión de compuestos de plomo debe buscarse atención médica.
- En caso de contacto en la piel por electrolito, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos; debe retirarse la ropa contaminada. Compuestos de plomo, el afectado se deberá lavar con agua y jabón.
- En caso de contacto en los ojos con electrolito y compuestos de plomo, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos, deberá buscar atención médica.

- Lavarse las manos previo al consumo de los alimentos en las jornadas de almuerzo o cuando se vaya a consumir luego de realizar trabajos dentro de las áreas de procesamiento.
- Limpiar (con aspiradoras manuales) y cambiarse la ropa de trabajo una vez culminada las actividades de trabajo del día previo a la salida de la galera.
- Ducharse (primordialmente) y lavarse a diario al término del turno previo a la salida de la galera y antes de ir a los hogares por parte de los colaboradores.
- Los colaboradores deben acogerse a un programa de monitoreo médico y biológico para evaluar su salud ayudando así a prevenir una exposición innecesaria y los efectos adversos a largo plazo en la salud relacionados con el entorno laboral.
- Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores de acuerdo con la actividad que ejecutan y se exigirá el uso de máscaras o respiradores con filtro (media cara y cara completa), cascos, gafas de seguridad o anteojos con ventilación, guantes (de nitrilo y resistentes a productos químicos), protección auditiva, indumentaria o trajes tipo Tyvek con recubrimiento resistente a sustancias químicas, botas de seguridad, cubre calzados desechables principalmente durante la manipulación de las sustancias líquidas (electrolito) y manejo de los residuos de plomo embalados.
- Contar con un programa de contingencia adecuado a las situaciones que se presenten dentro y fuera de la galera.
- Contar con un sistema de ventilación con filtros (tela o mangas) para contener posibles materiales particulados y que incidan en las afueras de la galera.
- Asegurarse de que los captadores de polvo (tela o mangas) funcionen adecuadamente para evitar que escapan humos o polvo al ambiente.
- Realizar actividades de limpieza en zonas de trabajo directo y almacenaje mediante lavado húmedo o aspiradores especiales, no barrer en seco.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMER AVISO

La empresa IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II denominado:

**Nombre del Proyecto: "PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS ÁCIDO-PLOMO".**

Promotor: IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A.

**Localización:** Se encuentra ubicado en la Zona Procesadora PANEXPORT, Ojo de Agua, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

### Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de una planta procesadora de baterías de automóviles usadas (ácido-plomo) del tipo trituradora/separadora destinado a la realización de actividades para la separación mecánica de todos sus componentes en un área que ocupa un superficie de 2,240 m<sup>2</sup> de la Finca Folio Real N° 163460, la misma en una galera cerrada construida (específicamente lote 13) y que abarca un área de construcción total de Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (1,120.82 m<sup>2</sup>). El lugar se encuentra ubicado dentro de un área o zona de USO INDUSTRIAL (I) del complejo industrial Zona Franca Panexport. Esta galera cerrada, contará con secciones en donde se ubicará la oficina administrativa, sala de reuniones, comedor; y además el resto del área se destinará al área de manejo de baterías, área de almacenaje temporal, sección de triturado y separación de componentes, almacenaje de subproductos, entrada de las baterías y baños, vestidores. En el área abierta, se ubican los estacionamientos de vehículos que se encuentran actualmente frente a la galera, así como de la entrada de los vehículos de carga que entregarán a la galera las baterías para su procesamiento. Cabe señalar que en esta infraestructura no se realizarán procesos industriales de procesamiento de los subproductos obtenidos de las baterías.

### Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

**Impactos negativos:** durante la fase de construcción/adecuación se generarán los siguientes: accidentes laborales (derrames, quemaduras, explosiones, entre otros), riesgos a la salud de los trabajadores (contaminación, inhalación, ingestión), accidentes de tránsito a lo interno y externo de la galera, liberación de partículas y polvo contaminante al aire durante el proceso de triturado y traslado por la banda transportadora.

• Generación de gases y/o vapores tóxicos (electrolito-ácido sulfúrico y plomo), generación de ruido dentro y fuera de la galera por la maquinaria, equipos y vehículos de la empresa, generación de basura y residuos domésticos, generación de aguas residuales, contaminación por electrolito y partículas de plomo en el suelo dentro y fuera de la galera, afectación a la diversidad biológica de los cuerpos de aguas naturales de los alrededores (río Matías Hernández) y de la fauna terrestre, alteración probable de la calidad de agua de consumo de la galera, contaminación de las aguas superficiales de los alrededores (electrolito y metales/plomo) por derrames y que incidan en los mismos por la escorrentía (Río Matías Hernández).

**Impactos positivos:** se harán presentes durante la etapa de construcción/adecuación y operación del proyecto: generación de empleos, pagos de impuestos municipales, mejoras en la economía local y regional.

AVISO DE DISOLUCIÓN Por medio de la Escritura Pública No. 1336 de fecha 14 de julio de 2022, la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el 28 de julio de 2022, a la Ficha: 444560, de la Sección Mercantil del Registro Público, se dio difusión a la parte interesada para su publicación en un diario local. Panamá, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022). LICDO. ALBA FLORES MUNICIA SAMUDIO GONZALEZ Secretaria Judicial Exp. 821-22 ap.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1494 del 01 de junio de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 1556873607, Asiento 4, el jueves 25 de junio de 2022, en la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido difusión la Sociedad PORTLANDIA FRANCHISING 35, S.A.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1828 del 5 de julio de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 155687751, Asiento 4, el jueves 25 de julio de 2022, en la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido difusión la Sociedad CHANDIKA 2019 S.A.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 932 del 12 de abril de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 155642335, Asiento 5, el viernes 22 de julio de 2022, en la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido difusión la Sociedad STYLED 59 CONCIERGE INC.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1367 del 23 de mayo de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 155652656, Asiento electrónico número 3, viernes 22 de julio de 2022, en la Sección de persona jurídica del Registro Público, ha sido difusión la Sociedad LOLA MOONGIE INC.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1780 del 27 de junio de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 45236, Asiento electrónico número 2, miércoles 27 de julio de 2022, en la Sección de persona jurídica del Registro Público, ha sido difusión FUNDACION GRACIA CORONADO.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1780 del 27 de junio de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 45236, Asiento electrónico número 2, miércoles 27 de julio de 2022, en la Sección de persona jurídica del Registro Público, ha sido difusión FUNDACION GRACIA CORONADO.

AVISO DE DISOLUCIÓN Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1932 del 12 de abril de 2022, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Folio No. 155642335, Asiento 5, el viernes 22 de julio de 2022, en la Sección de Mercantil del Registro Público, ha sido difusión la Sociedad ABEL JOSE SANTAMARIA BERRIO dictado la siguiente Resolución:

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO JUDICIAL JUGZADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO N° 510 DAVID, veintiocho (28)- de abril de dos mil veintidós (2022) VISTOS:

Del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Maritime Privilegiado que SHELTER BAY MARINA, S.A., le sigue a la M/N "GIFT OF FURY", veler de bandera estadounidense con número oficial No. 988265, IMO u otro No. XLYE349M4T, eslora 41,0 m. ancho 13.1 mts, este Tribunal recibe su escrito demandante Auto N°132 de trámite 19 (13 de abril de dos mil veintidós (2022)). Posteriormente, mediante Auto N°163 de trámite 25 (25 de mayo de dos mil veintidós (2022)), se ordenó la venta judicial de la M/N "GIFT OF FURY" y se designó perito avalador, a fin de determinar el valor de mercado de dicha motonave en el mercado internacional, recayendo tal designación en JULIO CESAR BRAVO GONZALEZ, con cédula de identidad personal 8-910-2359. Dicho perito fue solicitado a fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 8 de 1982, reformada, que establece: "ARTICULO 179: Si la cosa secares- tra perecedera o pueda dañarse y sufrir menor o deterioro, o permaneciendo bajo seuento por más de treinta días, o cuando sus gastos de custodia y mantenimiento sean de tal magnitud que la venta a el valor del bien no la cubra, el ajuar, quedará en poder de la autoridad del tribunal y las partes procederá a enajenarla en subasta pública y autorización de la Ley, DECLARA: Que está abierta la Sucesión Intendente de ABEL JOSE SANTAMARIA BERRIO (P.O.D.), desde el día dos -02- de junio de dos mil veintidós (2022) - fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, EDNA MIGDALA VEGA ESPINOZA DE SANTAMARIA, con cédula de identidad personal No. 4-111-282, ABEL JOSE SANTAMARIA BERRIO, con cédula de identidad personal No. 4-739-101, HAXEL ABDIEL SAN-TAMARIA BERRIO con cédula de identidad personal No. 4-751-219 y MEYLIN YISBEL SANTAMARIA BERRIO, con cédula de identidad personal No. 4-727-307 en calidad de esposa e hijos de su cónyuge. Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que SE FIJE y LEVANTE el expediente que trata el Artículo 150 del Código Judicial, Expediente y Notificación respectivo, FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 109 y 110 del Código Judicial. ARNULFO J. BOLUET V. - JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL--F00. LIC. MARIA E. CHECA Q. - SECRETARIA JUDICIAL II. - Por tanto se expide el presente edicto al perito demandante para su publicación en el periódico de su domicilio en el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022) - LICDO ARNULFO J. BOLUET V. - JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL--F00. LIC. MARIA E. CHECA Q. - SECRETARIA JUDICIAL II.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A: BERNABEUS SOTO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Personal N° 04-101-980, de presidente desconocido, para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente EDITO, en un periódico de la localidad en donde se publicó el mismo, comparecer a este Tribunal el día de hoy, veintidós (22) de junio de 2022 y copie del mismo a la parte interesada para su publicación en un diario local.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 0167 JUGZADO DUECIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA CON SEDE EN ANCON, POR MEDIO DEL PRESENTE EDITO: EMPLAZA A



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMO AVISO

La empresa IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II denominado:

**Nombre del Proyecto: "PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS ACIDO-PLOMO".**

Promotor: IMPERIAL RECYCLING INTERNATIONAL, S.A.

**Localización:** Se encuentra ubicado en la Zona Procesadora PANEXPORT, Ojo de Agua, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

### Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la instalación de una planta procesadora de baterías de automóviles usadas (ácido-plomo) del tipo trituradora/separadora destinado a la realización de actividades para la separación mecánica de todos sus componentes en un área que ocupa un superficie de 2,240 m<sup>2</sup> de la Finca Folio Real N° 163460, la misma en una galera cerrada construida (específicamente lote 13) y que abarca un área de construcción total de Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (1,120.82 m<sup>2</sup>). El lugar se encuentra ubicado dentro de un área o zona de USO INDUSTRIAL (I) del complejo industrial Zona Franca Panexport. Esta galera cerrada, contará con secciones en donde se ubicará la oficina administrativa, sala de reuniones, comedor; y además el resto del área se destinará al área de manejo de baterías, área de almacenaje temporal, sección de triturado y separación de componentes, almacenaje de subproductos, entrada de las baterías y baños, vestidores. En el área abierta, se ubican los estacionamientos de vehículos que se encuentran actualmente frente a la galera, así como de la entrada de los vehículos de carga que entregarán a la galera las baterías para su procesamiento. Cabe señalar que en esta infraestructura no se realizarán procesos industriales de procesamiento de los subproductos obtenidos de las baterías.

### Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente:

**Impactos negativos:** durante la fase de construcción/adecuación se generarán los siguientes: accidentes laborales (derrames, quemaduras, explosiones, entre otros), riesgos a la salud de los trabajadores (contaminación, inhalación, ingestión), accidentes de tránsito a lo interno y externo de la galera, liberación de partículas y polvo contaminante al aire durante el proceso de triturado y traslado por la banda transportadora.

• Generación de gases y/o vapores tóxicos (electrolito-ácido sulfúrico y plomo), generación de ruido dentro y fuera de la galera por la maquinaria, equipos y vehículos de la empresa, generación de basura y residuos domésticos, generación de aguas residuales, contaminación por electrolito y partículas de plomo en el suelo dentro y fuera de la galera, afectación a la diversidad biológica de los cuerpos de aguas naturales de los alrededores (río Matías Hernández) y de la fauna terrestre, alteración probable de la calidad de agua de consumo de la galera, contaminación de las aguas superficiales de los alrededores (electrolito y metales/plomo) por derrames y que incidan en los mismos por la escorrentía (Río Matías Hernández).

**Impactos positivos:** se harán presentes durante la etapa de construcción/adecuación y operación del proyecto: generación de empleos, pagos de impuestos municipales, mejoras en la economía local y regional.

### Medidas de Mitigación:

- Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos lo más rápido posible en el vertedero municipal de Panamá.
- Establecer un plan de gestión de seguridad, salud y riesgos laborales, con el fin de identificar los riesgos derivados de sus procesos internos e implementar soluciones preventivas.
- En caso de inhalación (vapores) de electrolito, se debe trasladar al afectado a un sitio con aire fresco si se le dificulta la respiración suministrar oxígeno o solicitar ayuda médica. En caso de inhalación de compuestos de plomo, se debe retirar al afectado de la fuente de exposición; deberá hacer gárgaras, lavar nariz y labios, solicitar atención médica.
- En caso de ingestión de electrolito, el afectado deberá tomar abundante agua no inducir vómito, buscar atención médica. Ingestión de compuestos de plomo debe buscarse atención médica.
- En caso de contacto en la piel por electrolito, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos; debe retirarse la ropa contaminada. Compuestos de plomo, el afectado se deberá lavar con agua y jabón.
- En caso de contacto en los ojos con electrolito y compuestos de plomo, el afectado debe lavarse con abundante agua por un tiempo de 15 minutos, deberá buscar atención médica.
- Lavarse las manos previo al consumo de los alimentos en las jornadas de almuerzo o cuando se vaya a consumir luego de realizar trabajos dentro de las áreas de procesamiento.
- Limpiar (con aspiradoras manuales) y cambiarse la ropa de trabajo una vez culminada las actividades de trabajo del día previo a la salida de la galera.
- Ducharse (primordialmente) y lavarse a diario al término del turno previo a la salida de la galera y antes de ir a los hogares por parte de los colaboradores.
- Los colaboradores deben acogerse a un programa de monitoreo médico y biológico para evaluar su salud ayudando así a prevenir una exposición innecesaria y los efectos adversos a largo plazo en la salud relacionados con el entorno laboral.
- Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores de acuerdo con la actividad que ejecutan y se exigirá el uso de máscaras o respiradores con filtro (media cara y cara completa), cascos, gafas de seguridad o anteojos con ventilación, guantes (de nitrilo y resistentes a productos químicos), protección auditiva, indumentaria o trajes tipo Tyvek con recubrimiento resistente a sustancias químicas, botas de seguridad, cubre calzados desechables principalmente durante la manipulación de las sustancias líquidas (electrolito) y manejo de los residuos de plomo embalados.
- Contar con un programa de contingencia adecuado a las situaciones que se presenten dentro y fuera de la galera.
- Contar con un sistema de ventilación con filtros (tela o mangas) para contener posibles materiales particulados y que incidan en las afueras de la galera.
- Asegurarse de que los captadores de polvo (tela o mangas) funcionen adecuadamente para evitar que escapen humos o polvo al ambiente.
- Realizar actividades de limpieza en zonas de trabajo directo y almacenaje mediante lavado húmedo o aspiradores especiales, no barrer en seco.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

Círculo Civil de Los Santos, Ramo Civil, por este medio al público. HACER SABER Que dentro del proceso de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó GABRIEL MEDINA DOMÍNGUEZ (O.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuyo contenido es el siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS. Las tablas, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), AUTO N°1081 VISTOS: PARTE RESOLUTIVA Por lo antes expresado, el suscrito, JUZGUE PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS, Administrando Justicia en nombre de la República y autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el proceso de Sucesión Intestada de GABRIEL MEDINA DOMÍNGUEZ (O.E.P.D.), quien falleció el trece de abril (13) de dos mil veintidós (2018). SEGUNDO: Que son herederos, sin prejuicio de terceros, ARIEL ANTONIO MEDINA DELGADO cedulado N°8-304-205 y MARIELA DEL CARMEN MEDINA DELGADO N°8-740-515 en su condición de hijos del causante. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar en derecho en esta Sucesión todo el que tenga algún interés en ella, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528 del código judicial. NOTIFIQUESE: (FDA), EL JUEZ AQUILES GONZALEZ RAMIREZ (FDA), LICDO. MIGUEL ALBERTO DE LA CRUZ SECRETARIO JUDICIAL II ENCARGADO." Por lo tanto, se le presenta Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1527 y 1528